

**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK  
(NEW YORK CITY HUMAN RESOURCES ADMINISTRATION)**

**Aviso de audiencia pública y oportunidad de comentar sobre la regla propuesta**

**¿Qué estamos proponiendo?** El Departamento de Servicios Sociales/Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (DSS/HRA) propone enmendar su regla que rige el programa Fair Fares para incluir viajes de paratransito de Access-A-Ride.

**¿Cuándo y dónde es la audiencia?** El Departamento de Servicios Sociales/Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York hará una audiencia pública sobre la regla propuesta. Debido a COVID-19, la audiencia pública se hará de forma remota a través de WebEx el **3 de septiembre de 2020 a las 11:00 a.m.** Aquellos que quieran asistir a la audiencia pueden unirse por:

- **Teléfono:**

Marque 646-992-2010

Cuando se le solicite, escriba el código de acceso 129 778 6784

- **Video y audio por internet:**

Visite <https://nyc-dss.webex.com/nyc-dss/j.php?MTID=m419df96e8aa8f58273ddf94bedb3d760>

Cuando se le solicite, escriba:

Número de reunión: 129 778 6784

Contraseña: FairFares

**¿Cómo hago un comentario sobre las reglas propuestas?** Cualquiera puede comentar sobre las reglas propuestas:

- **En el sitio web.** Puede enviar comentarios a la HRA a través del sitio web de reglas de la Ciudad de Nueva York en <http://rules.cityofnewyork.us>.
- **Por email.** Puede enviar comentarios por email a NYCRules@hra.nyc.gov. Incluya "Fair Fares" en la línea de asunto.
- **Por correo.** Puede enviar comentarios por correo a:

HRA Rules  
c/o Office of Legal Affairs  
150 Greenwich Street, 38<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10007

Deje en claro que está comentando sobre la regla de tarifas justas (Fair Fares).

- **Por fax.** Puede enviar comentarios por fax al 917-639-0413. Incluya “Fair Fares Rule” en la línea de asunto.
- **Hablando en la audiencia.** Puede inscribirse para hablar en la audiencia llamando al 929-221-7220 o enviando un email a [NYCRules@hra.nyc.gov](mailto:NYCRules@hra.nyc.gov) hasta el 2 de septiembre. Se llamará a los oradores en el orden en que se inscribieron y podrán hablar por hasta dos minutos.

**¿Hay una fecha límite para enviar comentarios?** La fecha límite para enviar comentarios es el 3 de septiembre de 2020

**¿Qué sucede si necesito asistencia para participar en la audiencia?**

Debe avisarnos si necesita servicios de interpretación o una adaptación razonable para la audiencia. Puede avisarnos por email a [NYCRules@HRA.nyc.gov](mailto:NYCRules@HRA.nyc.gov). También puede avisarnos por teléfono al 929-221-7220. Se solicita aviso previo para dar tiempo suficiente para hacer los arreglos. Infórmenos antes del 20 de agosto de 2020.

**¿Puedo revisar los comentarios hechos sobre las reglas propuestas?** Puede revisar los comentarios hechos en línea sobre las reglas propuestas visitando el sitio web en <http://rules.cityofnewyork.us/>. Poco después de la audiencia, las copias de todos los comentarios presentados en línea, copias de todos los comentarios escritos y un resumen de los comentarios orales sobre la regla propuesta estarán disponibles para el público en el sitio web de la HRA.

**¿Qué autoriza a la HRA para hacer esta regla?** Secciones 603 y 1043 de los Estatutos de la Ciudad y el artículo VII de la Constitución del Estado de Nueva York autorizan a la HRA para hacer este proyecto de regla.

**¿Dónde puedo encontrar las reglas de la HRA?** Las reglas de la HRA están en el título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York.

**¿Se incluyó la regla propuesta en la agenda de regulaciones de la HRA?** Esta regla no se contempló cuando la HRA emitió su agenda de regulaciones más reciente.

**¿Qué leyes rigen el proceso de reglamentación?** La HRA debe cumplir la Sección 1043 de los Estatutos de la Ciudad cuando crea o cambia las reglas. Este aviso se hace según los requisitos de la Sección 1043 de los Estatutos de la Ciudad.

### **Declaración de base y propósito de la regla propuesta**

El programa Fair Fares NYC ayuda a los residentes de la Ciudad de Nueva York con bajos ingresos a administrar sus costos de transporte al darles un descuento del 50% en el transporte público. El programa se lanzó en fases y el Departamento de Servicios Sociales de la Ciudad de Nueva York (DSS/HRA) emitió una regla sobre el programa a fines del año pasado.

DSS/HRA ahora dará el descuento Fair Fares en viajes de paratransito Access-A-Ride con la cooperación de New York City Transit. Con ese fin, se envió una carta a todos los clientes de Access-A-Ride a principios de este verano diciéndoles cómo solicitar Fair Fares NYC y cómo vincular sus cuentas Fair Fares NYC de DSS/HRA y Access-A-Ride de la Autoridad Metropolitana de Transporte. Hasta ahora, aproximadamente 700 clientes de Fair Fares hicieron ese enlace. Aunque a los clientes de paratransito de Access-A-Ride no se les cobra ninguna tarifa debido a la pandemia de COVID-19, una vez que se reanuden los cobros de tarifas, los clientes podrán aprovechar este descuento.

La regla actual de Fair Fares establece que el descuento Fair Fares estará disponible “en las líneas de metro y autobuses locales operadas por NYCT, y otras opciones de transporte que DSS/HRA pueda designar en consulta con NYCT.” Por lo tanto, aunque un cambio de regla no es estrictamente necesario para expandir Fair Fares a los viajes de Access-A-Ride, DSS/HRA propone enmendar la regla para reflejar la inclusión de Access-A-Ride.

Además, la regla propuesta:

- (1) reemplaza las referencias a la “Fair Fares MetroCard” por una referencia más genérica al “Fair Fares discount” a la luz de los hechos de que las MetroCard no se usan en los viajes de Access-A-Ride y que es probable que One Metro New York (OMNY) eventualmente reemplace la MetroCard por completo,
- (2) cambia una referencia errónea a “ingreso bruto federal” a “ingreso bruto,” y
- (3) elimina una definición de término que no se usa en la regla.

El nuevo material está subrayado. El material eliminado está [entre corchetes].

### **Texto de la regla**

El Capítulo 12 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica como sigue:

#### **Sección 1. La subdivisión (a) de la Sección 12-01 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:**

(a) [“agencia de la Ciudad” significa una agencia de la ciudad como se define en la sección 1-112(1) del Título 1 del Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York] “Access-A-Ride” significa el programa operado por el transporte alternativo de la Autoridad de Tránsito de la Ciudad de Nueva York NYCT para personas cuyas discapacidades les impiden viajar en los sistemas de autobuses y metro de ruta fija de NYCT.

#### **§ 2. Las subdivisiones (c) y (d) de la Sección 12-01 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifican para que se lean como sigue:**

(c) “Condiciones de uso de Fair Fares NYC” o “Condiciones de uso” significa los términos y condiciones que un solicitante debe aceptar y aceptar estar obligado antes de recibir un descuento FF [FFM] de conformidad con el Memorando de Entendimiento de DSS/HRA con la Autoridad de Tránsito de la Ciudad de Nueva York.

(d) “Descuento Fair Fares NYC [MetroCard]” o [“FFM”] “Descuento FF” significa [MetroCard especial (o cualquier sucesor de MetroCard) que permita a las personas elegibles recibir un] descuento para personas elegibles en opciones de viajes designados de conformidad con el programa establecido por este capítulo.

#### **§ 3. La Sección 12-02 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:**

##### **§ 12-02 En general.**

[DSS/HRA administrará Fair Fares NYC y tomará determinaciones de elegibilidad según este capítulo. Los participantes podrán usar la MetroCard Fair Fares NYC para viajar en todas las líneas de metro y autobuses locales operados por NYCT, y otras opciones de transporte que DSS/HRA pueda designar en consulta con NYCT. Los participantes podrán usar la tarjeta para comprar, a mitad de precio, cuando compre un viaje, cuando compre un boleto de 7 días o 30 días o cualquier otro tipo de boleto que DSS/HRA designe como disponible en el programa en el futuro. El programa está sujeto a la disponibilidad de fondos.]

(a) DSS/HRA administrará Fair Fares NYC y tomará determinaciones de elegibilidad según este capítulo. Los participantes podrán usar el descuento Fair Fares NYC para viajar en todas las líneas de autobuses locales y el metro operado por NYCT, viajes de Access-A-Ride, y otras opciones de transporte que DSS/HRA puede designar en consulta con NYCT, excepto que si un participante ya recibe un descuento duplicado en uno o más tipos de transporte, solo podrá usar el descuento en el tipo o tipos de transporte para los que no recibe un descuento duplicado.

(b) Aparte de los usuarios de Access-A-Ride, que pagarán su tarifa de la manera prescrita por NYCT, los participantes podrán usar el descuento ~~tarjeta~~ para comprar, a mitad de precio, cuando compre un viaje, cuando compre un boleto de 7 días o 30 días u otros tipos de boleto que DSS/HRA designará como disponibles en el futuro en el programa.

(c) El programa está sujeto a la disponibilidad de fondos.

**§ 4. La subdivisión (a) de la Sección 12-03 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:**

(a) Para ser elegible para recibir un descuento Fair Fares [NYC MetroCard], el solicitante debe:

(1) presentar una solicitud completa, incluyendo la documentación de respaldo, en un formato y forma establecidos por el programa;

(2) presentar un formulario firmado de Condiciones de uso de Fair Fares NYC de conformidad con el Memorando de DSS/HRA con la Autoridad de Tránsito de la Ciudad de Nueva York; y

(3) cumplir estos requisitos de elegibilidad:

(A) El solicitante debe ser residente de la ciudad de Nueva York;

(B) El solicitante debe tener entre 18 y 64 años de edad;

(C) Los ingresos brutos-[federales] del solicitante no deben exceder el 100 por ciento del nivel federal de pobreza (Federal Poverty Level, FPL);

(D) Excepto por lo dispuesto en la sección 12-02(a) de este capítulo [E] el solicitante no debe ser elegible para un descuento o beneficio duplicado de DSS/HRA, NYCT o cualquier otra entidad o programa;

(E) El solicitante no debe estar actualmente suspendido o permanentemente descalificado del programa bajo la sección 12-05(b) de este capítulo;

**§ 5. Las subdivisiones (b) y (c) de la Sección 12-04 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifican para que se lean como sigue:**

(b) Si el programa determina que un participante ya no cumple con los requisitos de la sección 12-03(a)(3) de este capítulo, o si ya no puede usar el descuento FF [tarjeta] debido a un período de encarcelamiento u otro internamiento de 30 días o más, el programa dará un aviso al participante que incluirá el motivo de la determinación y la fecha en que se desactivará su descuento FF [FFM].

(c) Para volver a inscribirse en el programa después de su primer año o cualquier año posterior, o después de que su descuento [tarjeta] se desactive según la subdivisión (b) de esta sección, una persona debe cumplir los mismos requisitos de elegibilidad que un nuevo solicitante.

**§ 6. Las subdivisiones (a) y (b) de la Sección 12-05 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifican para que se lean como sigue:**

(a) El descuento FF [FFM] solo puede ser utilizado por el participante a quien se le emite y solo según las Condiciones de uso de Fair Fares NYC de conformidad con el Memorando de entendimiento de DSS/HRA con NYCT.

(b) Un participante que hace mal uso o abusa del descuento FF [FFM] o comete fraude en el programa, lo que incluye, entre otros, [entregar la tarjeta a otra persona para que la use] permitir que otra persona use el descuento Fair Fares asignado a ellos o dar deliberadamente información errónea al programa estará sujeto a estas sanciones:

(1) Por la primera ofensa, se suspenderá al participante del programa por 60 días.

La persona podrá volver a presentar una solicitud después de la suspensión de 60 días y después de firmar una certificación en un formulario que establecerá el programa.

(2) Por la segunda ofensa, se descalificará al participante permanentemente del programa.

**§ 7. La subdivisión (a) de la Sección 12-06 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:**

(a) En el caso de que una persona no reúna los requisitos para un descuento Fair Fares [FFM] en la sección 12-03 o 12-04 de este capítulo, o se determine que hizo un mal uso o abusó del

Spanish

descuento [tarjeta] o cometió fraude en el programa, puede solicitar una revisión administrativa de la decisión presentando una solicitud de revisión, en una forma y manera establecida por el programa, dentro de los 14 días de la fecha de la decisión.

**§ 8. La subdivisión (a) de la Sección 12-08 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:**

(a) Mientras el programa use una tarjeta para facilitar el descuento para algunos tipos de transporte, [El] el programa se reserva el derecho de limitar el número de tarjetas de reemplazo que emitirá a un individuo dentro de un año calendario, según las Condiciones de uso de conformidad con el Memorando de entendimiento de DSS/HRA con NYCT.

Spanish

**NEW YORK CITY MAYOR'S OFFICE OF OPERATIONS**

**253 BROADWAY, 10<sup>th</sup> FLOOR**

**NEW YORK, NY 10007**

**212-788-1400**

**CERTIFICACIÓN / ANÁLISIS**

**SEGÚN LA SECCIÓN 1043(d) DE LOS ESTATUTOS**

**TÍTULO DE LA REGLA: Modificación del programa Fair Fares**

**NÚMERO DE REFERENCIA: HRA-27**

**AGENCIA DE REGLAMENTACIÓN: Administración de Recursos Humanos**

Certifico que esta oficina ha analizado la regla propuesta mencionada arriba como lo requiere la Sección 1043(d) de los Estatutos de la Ciudad de Nueva York, y que la regla propuesta mencionada arriba:

- (i) Es comprensible y está escrita en lenguaje sencillo para la comunidad o comunidades discretas reguladas;
- (ii) Minimiza los costos de cumplimiento para la comunidad o comunidades discretas reguladas coherentes con el logro del propósito declarado de la regla; y
- (iii) No da un período de curación porque no establece una violación, modificación de una violación o modificación de las sanciones asociadas con una violación.

/s/ Francisco X. Navarro

Oficina de Operaciones del Alcalde

21 de julio de 2020

Fecha

**NEW YORK CITY LAW DEPARTMENT  
DIVISION OF LEGAL COUNSEL  
100 CHURCH STREET  
NEW YORK, NY 10007  
212-356-4028**

**CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON  
LA § 1043(d) DE LOS ESTATUTOS**

**TÍTULO DE LA REGLA:** Modificación del programa Fair Fares

**NÚMERO DE REFERENCIA:** 2020 RG 066

**AGENCIA DE REGLAMENTACIÓN:** Administración de Recursos Humanos

Certifico que esta oficina ha revisado la regla propuesta mencionada arriba como lo requiere la sección 1043(d) de los Estatutos de la Ciudad de Nueva York, y que la regla propuesta mencionada arriba:

- (i) está redactada para cumplir el propósito de las disposiciones de autorización de la ley;
- (ii) no está en conflicto con otras reglas aplicables;
- (iii) en la medida de lo posible y apropiado, se establece estrechamente para lograr su propósito declarado; y
- (iv) en la medida de lo posible y apropiado, contiene una declaración de base y propósito que da una explicación clara de la regla y los requisitos impuestos por la regla.

/s/ STEVEN L. GOULDEN  
Consejero interino de la corporación

Fecha: 19 de julio de 2020